



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN VRAC N° 662 - 2023-UNFV

San Miguel, 24 de mayo de 2023

Visto, el expediente con **NT 024233** que contiene los Oficios Nros. 0141 y 0166-2023-D-VIRTUAL-FTM-UNFV de fechas 25.04.2023 y 16.05.2023 respectivamente, de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la Resolución Decanal N° 2175-2023-FTM-UNFV de fecha 12.05.2023 que autoriza la reactualización de matrícula en forma excepcional para el año académico 2023, a favor de doña **ROSANGELA ESPINOZA BENAVIDES**, alumna de la Especialidad de Terapia Física y Rehabilitación de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación de la citada Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, mediante Resolución R. N° 6378-2019-CU-UNFV de fecha 10.10.2019, se aprobó el Reglamento General de esta Universidad, el mismo que en su artículo 22° señala que "La reactualización de matrícula se autoriza, por única vez, cuando un estudiante ha discontinuado sus estudios hasta un máximo de seis (06) años. Los requisitos y procedimientos de la reactualización de la matrícula se establecen en el Reglamento Académico de la Universidad";

Que, con Resolución R. N° 4111-2007-UNFV de fecha 03.04.2007, se autorizó el ingreso de doña **ROSANGELA ESPINOZA BENAVIDES**, a la Especialidad de Terapia Física y Rehabilitación de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación de la Facultad de Tecnología Médica de esta Universidad, por la modalidad Ordinaria;

Que, mediante documento de fecha 14.04.2023, doña **ROSANGELA ESPINOZA BENAVIDES**, alumna de la Especialidad de Terapia Física y Rehabilitación de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación de la Facultad de Tecnología Médica, solicita reactualización de matrícula para el año 2023;

Que, mediante Resolución Decanal N° 2175-2023-FTM-UNFV de fecha 12.05.2023, la Facultad de Tecnología Médica, autoriza la reactualización de matrícula para el año académico 2023, de doña **ROSANGELA ESPINOZA BENAVIDES**, alumna de la Especialidad de Terapia Física y Rehabilitación de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación de la referida Facultad;

Estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico mediante Proveído N° 1849-2023-VRAC-UNFV de fecha 16.05.2023; y de conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV, de fecha 27.06.2022; y

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN VRAC N° 662 -2023-UNFV

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Autorizar la reactualización de matrícula excepcional para el periodo académico 2023, a favor de **ROSANGELA ESPINOZA BENAVIDES**, alumna de la Especialidad de Terapia Física y Rehabilitación de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTICULO SEGUNDO. - La Facultad de Tecnología Médica, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. **AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS**
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. **ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA**
SECRETARIO GENERAL

NT 024233

ARR